



AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DEL REY
(Córdoba)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2014**

Presidente

D. PEDRO BARBA PAZ

Concejales/as no asistentes

habiendo excusando su ausencia

D^a EVA MARÍA GARCÍA MORILLA

Concejales/as Asistentes

D. FÉLIX CABALLERO GÁLVEZ

D. ANDRÉS MORALES VÁZQUEZ

D. JUAN CARLOS GÓMEZ MARTÍN

D. RAFAEL ZAFRA MUÑOZ

D^a M^a ELENA DEL REY BERENGENA

D^a M^a BELÉN MONTENEGRO JIMÉNEZ

D. RODRIGO DURÁN MATEO

Secretaria-Interventora

D^a FRANCISCA RUIZ MORENO

En Villanueva del Rey, siendo las trece horas del día veintisiete de febrero del año dos mil catorce, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales arriba referenciados, al objeto de celebrar sesión ordinaria y en primera convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Conocido que fue por los presentes el Borrador del Acta de la sesión ordinaria de 30 de enero de 2014, éstos por unanimidad acordaron otorgar su aprobación a la misma.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Dada cuenta por la Sra. Secretaria de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria, que tiene fecha 20 de diciembre de 2013, y que son las comprendidas entre la número 9 a la número 20, ambas inclusive. Los señores reunidos, quedan enterados de las referidas Resoluciones.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN RELATIVA AL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL AGROPECUARIO.

Este punto se queda sobre la Mesa pendiente de su estudio por los miembros de la Corporación.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA INSTAR A LA EMPRESA NACIONAL DE RESIDUOS (ENRESA) Y AL MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO A DESCARTAR CUALQUIER AMPLIACIÓN DE RESIDUOS DE "EL CABRIL".

La Secretaria de la Corporación da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villanueva del Rey, que copiada literalmente dice así:

"Moción para instar a la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos (ENRESA) y al Ministerio de Industria, Energía y Turismo a descartar cualquier ampliación del almacén de residuos de El Cabril"

Exposición de motivos:

Desde hace más de 50 años los vecinos y vecinas de Villanueva del Rey tienen que convivir con la cercanía de este almacén de residuos radiactivos y los peligros y sentimiento de inseguridad que ello conlleva, ya que no se ha realizado ningún estudio del impacto de la presencia de estos residuos en las personas que

viven en su entorno o al menos no se tiene conocimiento de la existencia del mismo. Además, por el mero hecho de no ser municipio limítrofe, Villanueva del Rey no recibe compensación alguna a pesar de estar a una distancia similar (26 kilómetros) a la de los municipios que si la reciben.

Hace unas semanas conocíamos por boca del presidente de ENRESA la intención de ampliar El Cabril prácticamente en el doble de su capacidad actual, lo que ha provocado malestar entre los habitantes de la zona y que además incumpliría la Proposición No de Ley aprobada por la Comisión de Medio Ambiente del Parlamento de Andalucía en la sesión celebrada el 6 de Junio de 2006 y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía (BOPA) número 469, del 30 de Junio de 2006 y que rechazaba, por unanimidad de todos los grupos, cualquier ampliación del centro de almacenamiento de residuos de baja y media actividad de El Cabril y cualquier pretensión de ENRESA de construir en Andalucía instalaciones para el almacenamiento de residuos de alta actividad.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villanueva del Rey presenta para su aprobación los siguientes acuerdos:

1º Mostrar el desacuerdo de esta Corporación Municipal con la realización de cualquier tipo de ampliación en el centro de almacenamiento de residuos de El Cabril.

2º Instar a ENRESA y al Ministerio de Industria, Energía y Turismo a que descarten cualquier ampliación del centro de almacenamiento de residuos de El Cabril.

3º Solicitar que se dé traslado a quien corresponda, para que se lleve a cabo la realización de un estudio que analice el impacto del centro de almacenamiento de residuos de El Cabril en la salud de los vecinos y vecinas de la zona.

4º Dar traslado de este acuerdo a ENRESA y al Ministerio de Industria, Energía y Turismo”.

El Pleno de la Corporación, tras un breve debate, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Moción arriba epigrafiada.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a ENRESA y al Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECISIÓN DE PLANTEAR EL CONFLICTO EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA LOCAL ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.

La Secretaria de la Corporación da lectura a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los artículos 140 y 141 de la CE no sólo garantizan y protegen la existencia de municipios y provincias, sino que configuran ambas entidades integrando un nivel en la articulación territorial del Estado, atribuyendo a sus órganos, Ayuntamientos y Diputaciones, las funciones de gobierno y administración de municipios y provincias, al tiempo que legitiman sus políticas como expresión del pluralismo político y manifestación del principio democrático.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local invierte radicalmente esta interpretación. El Estado deja de ser garante de la autonomía para municipios y provincias y pretende pasar a impedir o dificultar la mejora y ampliación de la autonomía local por las Comunidades Autónomas.

Son tres grandes bloques de contenidos de la Ley 27/2013 los que lesionan la garantía constitucional de la autonomía local:

- el desapoderamiento competencial de los Municipios con vulneración de la garantía constitucional de la autonomía local reconocida en los artículos 137 y 140 de la Constitución.
- la inclusión de mecanismos de tutela, condicionantes y controles de oportunidad con vulneración de la garantía constitucional de la autonomía local.
- vulneración del principio democrático en el ámbito local.

Por todo ello se PROPONE AL PLENO:

PRIMERO.- Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE núm. 312 de 30 de diciembre de

2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

SEGUNDO.- A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.

TERCERO.- Facultar y encomendar al Sr. Alcalde para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora D^a Virginia Aragón Segura, Col. Núm. 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Villanueva del Rey, de forma solidaria e indistinta, actuando como comisionada, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE núm. 312 de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.

Sometido este punto a votación, el Pleno de la Corporación, tras deliberar sobre el tema y con el voto favorable de 5 miembros presentes en la sesión – PSOE e IULVCA-, de los 9 que legalmente la componen, y 3 votos en contra –P.P.- (lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma), acordó aprobar las propuestas referidas en los puntos Primero, Segundo y Tercero más arriba referenciados.

SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL ARRENDAMIENTO DE LA NAVE Nº 4 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA ENCINA.

Visto el expediente tramitado para la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad del arrendamiento de la nave número 4 del Polígono Industrial "La Encina".

El Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los señores Concejales asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad del arrendamiento de la nave número 4 del Polígono Industrial "La Encina".

Segundo.- Invitar a tres empresarios, si fuera posible, capacitados para la realización del objeto del contrato.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Juan Carlos Gómez Martín, Portavoz del P.P., formula los siguientes ruegos y preguntas:

1º En relación con el contrato de arrendamiento de la Dehesa Boyal, pregunta por qué el plazo de duración del contrato es tan amplio. La Secretaria de la Corporación responde que se puso el plazo legalmente establecido en la Ley de Arrendamientos Rústicos.

2º ¿Qué póliza de seguros se ha adjudicado a otra Aseguradora distinta de la del Agente de la localidad D. Luis Miguel Bernal? El Sr. Alcalde expone que la póliza de Responsabilidad Civil se ha adjudicado a CASER porque fue la Aseguradora que, en iguales condiciones, presentó un presupuesto económico más bajo; el Sr. Alcalde y la Sra. Secretaria explican las circunstancias que rodearon la contratación de esta Póliza. Por otro lado, el Sr. Alcalde manifiesta que a D. Luis Miguel se le dieron las explicaciones oportunas cuando éste vino a la Alcaldía .

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las trece horas y cincuenta minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, de la que yo como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA